

VSC-PARP-023- 2020

ESTADO No. PARP- 023-2020

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 7:30 a.m., de hoy 2 de marzo de 2020

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17138	JUAN HERNANDO ORTEGA AGUIRRE	28/02/2020	097	<p>2.1. REQUERIR bajo apremio de MULTA, al titular minero de la Licencia de Explotación No. 13441, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que de forma dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo implemente la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del título minero. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las recomendaciones descritas en el Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-011-17138-20. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con los soportes correspondientes que evidencien la aplicación de los correctivos y o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>2.2 NO ACOGER la instrucción técnica otorgada mediante Informe de Visita de Seguimiento No. IV-PARP-011-17138-20 numeral 1, en la cual "<i>Se recomienda no adelantar actividades de explotación sin antes contar con actualización del Programa de Trabajos e Inversiones actualizado y aprobado por la autoridad minera.</i>", toda vez que de la revisión del expediente se observa que el título de la referencia cuenta con Programa de Trabajos e Inversiones aprobado</p>

					<p>mediante Auto 439 de 21 de octubre de 2019 para el quinquenio comprendido entre 05 de Mayo de 2016 hasta el 04 de Mayo de 2021.</p> <p>2.3 RECORDAR al titular minero de la Licencia de Explotación 17138 que debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con las obligaciones derivadas del título minero - Vigilar y garantizar que el personal que labore en la mina debe utilizar en todo momento y de manera correcta los elementos de protección personal. - Garantizar que las labores mineras se realicen en el área y cumplan en todo momento con las disposiciones establecidas en el Decreto 1886 de 2015, reglamento de seguridad e higiene minera para las explotaciones bajo tierra. <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado)

Se desfija hoy, **02 de Marzo de 2020** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de un **(01) día.** Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Elaborado: Andrea Carolina González Ojeda - Abogada Par Pasto